



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 35/18 de la Municipalidad de General Acha y la Ordenanza N° 5984/18 de la Municipalidad de Santa Rosa, referentes a la aplicación de una estructura de costos (Formula Polinómica) para la tarifa de transporte de vehículo con licencia de taxis y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ordenanza N° 35/18 establece que la tarifa la dispondrá el Concejo Deliberante considerando para su determinación la fórmula polinómica basada en la estructura de costos elaborada por la repartición técnica correspondiente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa según los parámetros establecidos en el Anexo I de dicha Ordenanza.

Que, según la Ordenanza N° 50/18 de la Municipalidad de General Acha, el valor actual de la bajada de bandera es de PESOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21,46), la ficha cada 90 metros es de PESOS DOS CON CERO TRES CENTAVOS (\$2,03) y el minuto de espera equivalente a dos fichas.

Que, la comparación de las últimas dos tarifas promulgadas da un incremento de VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (24,55 %).

Que, a los efectos prácticos se ha evaluado que siendo el valor del minuto de espera normal el valor equivalente a dos fichas se hace conveniente dejarlo establecido en una unidad fija para que sea más sencillo de calcularse.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza N° 50/18.-

Artículo 2°: Establézcase los siguientes valores para la regulación del servicio público de taxi, a partir de la promulgación de la presente ordenanza:

- **Bajada de bandera:** pesos veintiséis con setenta y tres centavos (\$26,73).



Municipalidad de *Gral. Acha*
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

- **Fichas cada 90 metros:** pesos dos con cincuenta y tres centavos (\$2,53).
- **Minuto de espera:** será el valor equivalente a dos fichas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 08/19